



*Senado República Dominicana*  
Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
*Presidencia*

Excelentísimo  
**Luis Abinader Corona**  
Presidente constitucional de la  
República Dominicana  
Su despacho

Vía: Consultoría Jurídica.

Señor presidente:

Aviso a usted acuse del oficio núm.011494, recibido en fecha 15 de junio de 2021 y del contrato de fideicomiso público de administración "Mivivienda" (Fideicomiso mivivienda), suscrito el 13 de abril de 2021, entre el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) y la Fiduciaria Reservas, S.A., mediante el cual se crea un mecanismo administrativo y financiero que asegure el desarrollo de proyectos habitacionales a bajo costo que contribuyan a la disminución del déficit habitacional existente en la República Dominicana.

Le participo que el Senado en sesión de fecha 21 de septiembre de 2021, aprobó dicho contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

  
**Eduardo Estrella**  
Presidente



EE/mv.



*Senado República Dominicana*  
*Presidencia*

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señor

**Alfredo Pacheco Osoria**

Presidente de la Cámara de Diputados  
de la República Dominicana  
Su despacho.

Señor presidente:

Pláceme remitirle para los fines constitucionales, la resolución del contrato de fideicomiso público de administración "Mivivienda" (Fideicomiso mivivienda), suscrito el 13 de abril de 2021, entre el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) y la Fiduciaria Reservas, S.A., mediante el cual se crea un mecanismo administrativo y financiero que asegure el desarrollo de proyectos habitacionales a bajo costo que contribuyan a la disminución del déficit habitacional existente en la República Dominicana, aprobada en sesión de fecha 21 de septiembre de 2021.

Este Contrato procede del Poder Ejecutivo, y fue tomado en consideración en sesión de fecha 15 de junio de 2021.

Atentamente,

  
**Eduardo Estrella**  
Presidente

EE/mv.





# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

**Visto:** El artículo 93), numeral 1), literal k), de la Constitución de la República.

**Visto:** El contrato de fideicomiso público de administración "Mivivienda" (Fideicomiso mivivienda), suscrito el 13 de abril de 2021, entre el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) y la Fiduciaria Reservas, S.A.

### RESUELVE:

**Único: Aprobar** el contrato de fideicomiso público de administración "Mivivienda" (Fideicomiso mivivienda), suscrito el 13 de abril de 2021, entre el Instituto Nacional de la Vivienda, representado por el señor Carlos Alberto Bonilla Sánchez, Director General, y la Fiduciaria Reservas, S. A., representada por el Lic. Samuel Pereyra Rojas, Presidente del Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas S. A., y el señor Andrés Vander Horst Álvarez, Gerente General y Gestor Fiduciario; mediante el cual se crea un mecanismo administrativo y financiero que asegure el desarrollo de proyectos habitacionales a bajo costo que contribuyan a la disminución del déficit habitacional existente en la República Dominicana; que copiado a la letra dice así:

# CONGRESO NACIONAL

**ASUNTO:**

Resolución que aprueba el contrato de fideicomiso público de administración "Mivivienda" (Fideicomisomivivienda), suscrito el 13 de abril de 2021, entre el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) y la Fiduciaria Reservas, S. A.

PÁG:

**Dada** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021); años 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

  
**Eduardo Estrella**  
Presidente

  
**Ginette Bournigal de Jiménez**  
Secretaria

  
**Lía Ynocencia Díaz Santana**  
Secretaria

EE/mv.